

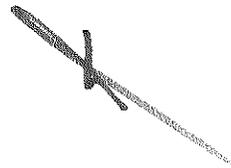
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal, Tramite SEMARNAT-03-013, con número de **Oficio: 133.02.03.0199.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Páginas 1 - 6

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 143/2017.



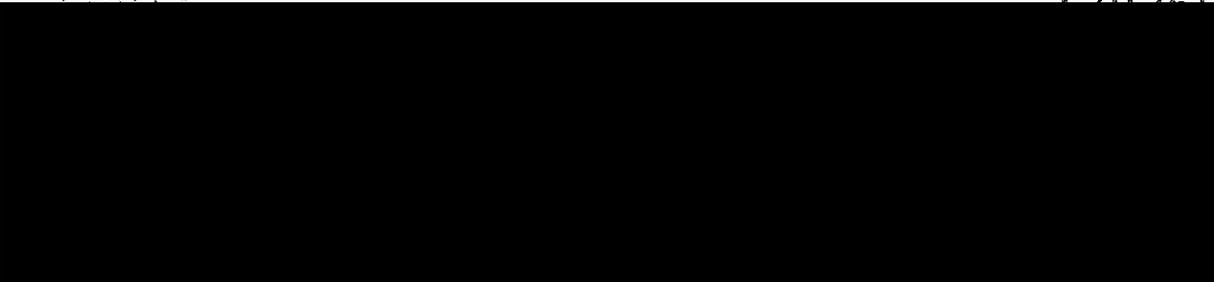
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0199.2017
BITÁCORA: 13/EA-0285/01/17

Pachuca, Hidalgo, 01 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170260



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 24 de Enero de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 01 de Febrero de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.0847.2014 de fecha 06 de Noviembre de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Núcleo Ejidal	Ejido El Paso o Mixquiapan	582.79	Omitlan de Juarez	Hidalgo

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Fracción Huasca

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	543324.88106	2230139.20998
2	542705.60972	2230783.97422





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0199.2017
BITÁCORA: 13/EA-0285/01/17

Pachuca, Hidalgo, 01 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170369

888071

Table with 3 columns: Index, Longitude, Latitude. Rows 3-17.

Nombre del predio:: Fracción Mixquiapan

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-16.

Nombre del predio:: Fracción Sembo

Handwritten signature

Handwritten signature



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0199.2017
BITÁCORA: 13/EA-0285/01/17

Pachuca, Hidalgo, 01 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170369

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	547033.36	2228454.986
2	547748.965	2227360.505
3	547821.58	2226032.959
4	546432.205	2226240.027
5	546808.607	2227630.417
6	546857.786	2227790.126
7	546926.606	2228071.047
8	546937.232	2228108.091

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido El Paso o Mixquiapan

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
3	01/02/17 - 31/12/17	Alnus acuminata (arguta)	59.12	32.25	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/02/17 - 31/12/17	Arbutus xalapensis	59.12	20.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/02/17 - 31/12/17	Pinus greggii	59.12	2.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/02/17 - 31/12/17	Pinus patula	59.12	135.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/02/17 - 31/12/17	Pinus teocote	59.12	125.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/02/17 - 31/12/17	Quercus crassifolia	59.12	45.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/02/17 - 31/12/17	Quercus crassipes	59.12	189.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/02/17 - 31/12/17	Quercus laeta	59.12	32.49	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/02/17 - 31/12/17	Quercus laurina	59.12	437.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/02/17 - 31/12/17	Quercus microphylla	59.12	12.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/02/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	59.12	609.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Alnus acuminata (arguta)	15.99	32.25	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus xalapensis	15.99	21.99	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	15.99	24.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	15.99	465.22	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus crassifolia	15.99	57.34	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus crassipes	15.99	144.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laeta	15.99	98.27	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laurina	15.99	324.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus microphylla	15.99	12.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	15.99	587.26	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	18.18	32.87	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0199.2017

BITÁCORA: 13/EA-0285/01/17

Pachuca, Hidalgo, 01 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170369

5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	18.18	142.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus crassifolia	18.18	68.88	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus crassipes	18.18	131.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laeta	18.18	23.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	18.18	228.68	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus microphylla	18.18	10.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	18.18	518	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	17.3	40.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	17.3	139.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassifolia	17.3	47.69	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassipes	17.3	123.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laeta	17.3	33.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	17.3	265.44	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus microphylla	17.3	29.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	17.3	489.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	9.09	43.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	9.09	113.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassifolia	9.09	29.86	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassipes	9.09	103.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laeta	9.09	11.88	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	9.09	203.73	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	9.09	334.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	9.09	1.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	9.09	43.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	9.09	124.65	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassifolia	9.09	30.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassipes	9.09	162.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laeta	9.09	7.59	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	9.09	221.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	9.09	382.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	10.6	3.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	10.6	53.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	10.6	143.05	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	10.6	31.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassipes	10.6	243.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laeta	10.6	1.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	10.6	303.7	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	10.6	468.04	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0199.2017
BITÁCORA: 13/EA-0285/01/17

Pachuca, Hidalgo, 01 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170369

10	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	12.03	3.6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	12.03	94.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	12.03	169.24	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	12.03	31.86	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassipes	12.03	301.73	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laeta	12.03	1.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	12.03	514.72	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	12.03	655.08	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido El Paso o Mixquiapan	151.40 (ciento cincuenta y unopunto cuatro)	10,568.360 (diez mil quinientos sesenta y ocho punto treinta y seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido El Paso o Mixquiapan	P-13-045-PAS-002/14

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	ASR-88



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0199.2017

BITÁCORA: 13/EA-0285/01/17

Pachuca, Hidalgo, 01 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170369

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA REGION FORESTAL PACHUCA Y TULANCINGO, A.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos tres letreros alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables.
9. Los tratamientos de corta de regeneración, corta preparatoria, corta de preaclareo, corta de aclareo y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
10. artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.- Presente
Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
ASRF Pachuca-Tulancingo A. C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. asociaciondesilvicultores@hotmail.com
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

FVC*AVP*EGA